

## NACIONAL LAVADO DE ACTIVOS

# Una ley que molesta a contadores y abogados

Diciembre 27, 2017 05:00

🕒 TIEMPO DE LECTURA: 4 MINUTOS

-a +A



7



La norma aprobada obliga a los profesionales a reportar operaciones sospechosas y suma la evasión como delito precedente



Pexels

La ley integral de lucha contra el lavado de activos que aprobó la Cámara de Diputados en su última sesión del año, el miércoles 20, busca actualizar la normativa vigente sobre la materia y adecuarla a los estándares internacionales. Si bien el texto fue aprobado en general por todos los partidos, algunos artículos no recibieron el visto bueno de la oposición, que adujo que hay elementos que atacan el secreto profesional y violan la Constitución.

El punto más polémico de la ley, y que motivó las insistentes protestas por parte de los colegios profesionales, es la inclusión de abogados y contadores entre los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas.

Para los abogados, al igual que los escribanos, la obligación se restringe a una serie de actividades realizadas a cuenta de sus clientes, como la administración de dinero o de cuentas bancarias, la creación y operación de personas jurídicas y fideicomisos y la compraventa de establecimientos comerciales.

En el caso de los contadores, la ley es más exigente. Además de hacerlo en las actividades comprendidas para abogados y escribanos, los contadores públicos que actúen en calidad de independientes deberán reportar operaciones sospechosas que surjan de la confección de informes de revisión limitada o de informes de auditorías.

Por más que en ningún caso la obligación comprende a la información surgida de prácticas de "asesoramiento", o en el marco del ejercicio del derecho de **defensa**, a los profesionales no les caen en gracia las nuevas disposiciones. Según el contador Félix Abadi, socio de Rueda Abadi y Pereira y catedrático de Impuestos en Universidad ORT, las modificaciones afectan la confidencialidad intrínseca a la actividad y, por ello, "generan un daño a la relación habitual con los clientes", porque sitúa al auditor "en la vereda de enfrente", alejándole del lugar de asesor donde muchas veces se coloca el profesional.

"Está lleno de casos en que un contador constata que ha ocurrido una irregularidad y trata de contribuir para regularizar la situación, sin que eso implique contar a las autoridades", afirmó el experto.

Por otra parte, la ley incluye a la defraudación tributaria entre los delitos precedentes del lavado de activos, cuando ésta supere determinado umbral. Para Alfredo Asti, diputado del Frente Amplio y uno de los principales impulsores de la ley, se trata de "una carencia que tenía" la legislación nacional.

Abadi, en cambio, cree que "forma la tormenta perfecta" junto a la inclusión de los contadores como sujetos obligados. "Lo que va a pasar es que un auditor, si detecta una operación que a su juicio podría configurar eso, va a tener que hacer un reporte", señaló.

## Las claves de la ley antilavado

**La nueva ley** nuclea en un solo texto las normas relativas al lavado de activos, hoy dispersas en decenas de leyes, decretos y rendiciones de cuentas. Para ello, se crea una Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos, dentro de la órbita de la Secretaría Nacional Antilavado, dependiente de Presidencia. Este organismo se encargará de controlar el cumplimiento de la ley y disponer las sanciones.

Dispone quiénes están obligados a reportar operaciones sospechosas. Además de los agentes financieros, se obliga a **casinos**, inmobiliarias, rematadores, asociaciones civiles, fundaciones, partidos políticos y otras ONG a "informar las transacciones que en los usos y costumbres de la respectiva actividad resulten inusuales, o se presenten sin justificación económica o legal evidente".

Además se incluye a abogados y contadores entre los sujetos obligados. En ninguno de los dos casos los profesionales estarán obligados a reportar las operaciones que surjan de prácticas de "asesoramiento", ni la información que se obtenga en el marco del ejercicio del derecho de **defensa**, o en aras de verificar el estatus legal de un cliente. Los contadores públicos independientes se llevan las mayores exigencias, estando obligados a reportar elementos sospechosos que surjan de auditorías.

La ley establece una serie de delitos precedentes a los que se vincula el crimen de lavado de activos. El más polémico es el delito de defraudación tributaria, que será precedente del lavado de activos cuando el monto supere determinado umbral. En el primer año de vigencia de la ley, ese mínimo será de 2.500.000 unidades indexadas, pero bajaría a 1 millón UI a partir del 1º de enero de 2019. Por otra parte, serán precedentes el secuestro, la extorsión, y el tráfico de armas.

Entre las prohibiciones, se establece que los cargos políticos no podrán ser accionistas, beneficiarios finales, ni tener ningún tipo de vinculación con sociedades comerciales con domicilio en paraísos fiscales, mientras desempeñen dichos cargos. Están comprendidos el presidente, vicepresidente, senadores y diputados, ministros y secretarios de Estado, directores generales de las secretarías, los directores de entes autónomos, servicios descentralizados y personas públicas no estatales.

[Ver más](#) [lavado de dinero](#) [Lavado de activos](#) [Abogados](#)

### Comentarios

1 comentario

Ordenar por [Destacados](#)

Añade un comentario...

**Freddy Lafranchi**

"...busca actualizar la normativa vigente sobre la materia y adecuarla a los estándares internacionales" Este es otro mandado a los organismos internacionales como lo fue la ley recién aprobada de la ideología de género, como también la del aborto, la del casamiento homosexual, etc.

Cada vez la población tiene menos libertades y es más controlada por el poder político. Ellos no quieren votar comisiones investigadoras muchas veces, para que no sepamos qué hacen con los dineros públicos. Pero si quieren saber qué hace cada individuo, con su dinero.

Vamos!!! En Uruguay somos pocos y nos conocemos!! Cualquier adolescente muchas veces sabe dónde encontrar una boca de venta de drogas, pero lo policial, no? Una contribución más al "Gran Hermano" Uruguay, que entre las cámaras y esto, pensamos que se han agarrado un complejo de dios.

Me gusta · Responder · 3 · 2 horas · Editado

[Plugin de comentarios de Facebook](#)

### Notas Relacionadas



NORMATIVA  
Se aprobó proyecto que prohíbe a partidos recibir dinero de

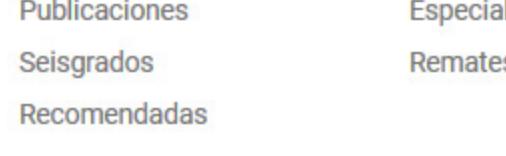


JUSTICIA  
Piden procesamiento por lavado de activos contra Francisco



DIPUTADOS  
¿Qué regula la nueva ley integral contra el lavado de activos?

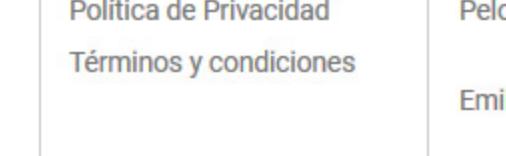
### Populares de la sección



EL DELITO  
El Estado ofrece cobijo a los desalojados por el narcotráfico



PRONÓSTICO  
El pronóstico para los festejos de fin de año: baja la temperatura y



DIRECTORIO  
Comisión de Ética blanca no cede y mantiene sanción leve

### Informar un error en la noticia

### Las más leídas



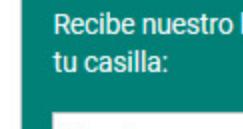
Un asado de ediles y empresarios que derivó en "presiones" y "manoseo", según intendente



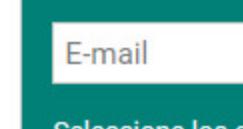
Ataque de risa en el Parlamento: diputada dijo que críticas fueron por ser mujer



El horror del hambre en Venezuela



05:00 El Estado ofrece cobijo a los desalojados por el narcotráfico



Políticos con buen ojo: Bordaberry y Da Silva seleccionados en concurso de fotografía

### Newsletter

Recibe nuestro boletín de noticias diario en tu casilla:

Nombre

E-mail

Seleccione los envíos que deseé recibir en su correo electrónico. Todos nuestros servicios son gratuitos.

Titulares de la jornada

Noticias al Mediodía

Noticias Deportivas - Referí

Agropecuario

Cromo

Los blogs de la semana

Lo mejor de El Observador TV

Oautos

Noticias de Alto Impacto

Novedades Comerciales

**Enviar**

### Blogs

#### El Banco República y la era de José Batlle y Ordóñez



05:00 Una historia del dinero en Uruguay (XII)

por Miguel Arregui

#### Los nuevos nómadas



05:00 La mayoría de las compras ya no se realizan en locales de las tiendas directamente, sino a

por Eduardo Espina

#### iDOMICILIO: la solución online para la gestión eficiente de propiedades



Elimina la necesidad de pagar comisiones y cargos administrativos a otros

por Gabriela Pallares

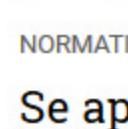
[Ver más](#) [lavado de dinero](#) [Lavado de activos](#) [Abogados](#)

### Comentarios

1 comentario

Ordenar por [Destacados](#)

Añade un comentario...

**Freddy Lafranchi**

"...busca actualizar la normativa vigente sobre la materia y adecuarla a los estándares internacionales" Este es otro mandado a los organismos internacionales como lo fue la ley recién aprobada de la ideología de género, como también la del aborto, la del casamiento homosexual, etc.

Cada vez la población tiene menos libertades y es más controlada por el poder político. Ellos no quieren votar comisiones investigadoras muchas veces, para que no sepamos qué hacen con los dineros públicos. Pero si quieren saber qué hace cada individuo, con su dinero.

Vamos!!! En Uruguay somos pocos y nos conocemos!! Cualquier adolescente muchas veces sabe dónde encontrar una boca de venta de drogas, pero lo policial, no? Una contribución más al "Gran Hermano" Uruguay, que entre las cámaras y esto, pensamos que se han agarrado un complejo de dios.

Me gusta · Responder · 3 · 2 horas · Editado

[Plugin de comentarios de Facebook](#)

### Notas Relacionadas



NORMATIVA  
Se aprobó proyecto que prohíbe a partidos recibir dinero de



JUSTICIA  
Piden procesamiento por lavado de activos contra Francisco



DIPUTADOS  
¿Qué regula la nueva ley integral contra el lavado de activos?

### Populares de la sección



EL DELITO  
El Estado ofrece cobijo a los desalojados por el narcotráfico



PRONÓSTICO  
El pronóstico para los festejos de fin de año: baja la temperatura y



DIRECTORIO  
Comisión de Ética blanca no cede y mantiene sanción leve

[Carta de Lectores](#) [Suscripciones](#) [Beneficios 365](#) [El Observador +](#) [Clasificados](#)



POWERED BY:  
dosalcubo

CUAREIM 2052, C.P. 11.800 - TEL. (+598) 2924 7000 - 0800 8218  
COPYRIGHT © 2017 EL OBSERVADOR | MONTEVIDEO - URUGUAY